



Radicación: 2020181346-3-000

Fecha: 2020-10-15 16:49 - Proceso: 2020181346

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

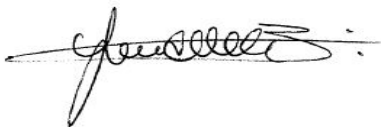
CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordena notificar a: **KAMILO PEREZ** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2020173079-2-000 - 05/10/2020, hoy 15 de octubre de 2020, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



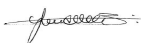
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Ejecutores

Revisor / L der

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE



Radicación: 2020181346-3-000

Fecha: 2020-10-15 16:49 - Proceso: 2020181346

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Aprobadores

Fecha: 15/10/2020

Proyectó: JHON PEREZ GARZON

Archívese en: LAV0012-00-2019

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2020173079-2-000

Fecha: 2020-10-05 15:21 - Proceso: 2020173079

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 05 de octubre de 2020

Señores

KAMILO PEREZ

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

Dirección: CALLE 19 # 10-71

SANTANDER / BUCARAMANGA

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: LAV0012-00-2019

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) ; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Centro de orientación ,ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 9674 proferido el 02 de octubre de 2020, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE



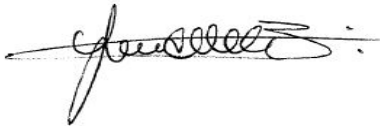
Radicación: 2020173079-2-000

Fecha: 2020-10-05 15:21 - Proceso: 2020173079

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

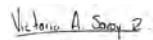
electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

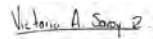


JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

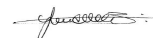
Ejecutores
VICTORIA ANDREA SARAY
RODRIGUEZ
Contratista



Revisor / Líder
VICTORIA ANDREA SARAY
RODRIGUEZ
Contratista



Aprobadores
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado



Fecha: 05/10/2020

Proyectó: Victoria Saray Rodriguez
Archívese en: LAV0012-00-2019

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE



COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PÁRAMO DE SANTURBÁN

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director General

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

licencias@anla.gov.co

Asunto: Derecho fundamental de petición – Solicitud de reconocimiento como tercero interviniente en el expediente 2019022045-1-000. No. Trámite: VPD0051-00-2019. 25 de febrero de 2019.

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, me permito muy respetuosamente interponer Derecho de Petición, con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

- 1.1. El pasado 25 de febrero de 2019, la Sociedad Minera de Santander –MINESA S.A.S. solicitó licencia ambiental y radicó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales el Estudio de Impacto Ambiental –EIA- del Proyecto de Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos “SOTO NORTE”.
- 1.2. Es la tercera vez que MINESA S.A.S. presenta el Estudio de Impacto Ambiental- EIA para el mismo proyecto de explotación minera en zona colindante con el páramo de Santurbán, y de nuevo no reconoce a Bucaramanga y otros municipios, como área de influencia del proyecto “SOTO NORTE”, pese a que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, quien se opone a este proyecto de mega minería, ha señalado que tiene las bocatomas en el río Suratá, afluente que será impactado negativamente en caso de permitirse la realización de dicho proyecto.
- 1.3. Es de advertir que, de otorgarse la licencia ambiental a este proyecto de mega minería se permitiría, entre otras cosas que, en nuestras fuentes de agua y en el bosque alto andino de Santurbán se utilice 35.441 toneladas de explosivos; que contaminarán nuestros afluentes y que generarán residuos peligrosos que serán depositados en la quebrada caneyes que surte el Río Suratá, afluente que abastece el Acueducto metropolitana de Bucaramanga. Por último, se estaría permitiendo que se capten 40 l/s de agua del Río Suratá y 294.4 l/s de agua subterránea, aumentando con esto la demanda hídrica de la zona, lo que pone en riesgo el abastecimiento de agua en el Área Metropolitana de Bucaramanga, sobre todo el época de verano. Todo lo anterior en contravía de los elementos esenciales de cantidad y calidad concernientes al derecho fundamental al agua.
- 1.4. Es de mencionar, que el actuar de la multinacional Minesa, así como los planes de manejo ambiental utilizados, no son de confianza para la comunidad, pues en etapa sólo de exploración ya tienen dos procesos sancionatorios en la autoridad ambiental de la jurisdicción del proyecto, Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-, por afectación al recurso hídrico, tales son: 1). SA-0039-2017 con el que se formulan cargo en contra de la empresa Sociedad Minera de Santander S.A.S. - MINESA- por afectación al recurso hídrico por descarga de vertimientos fuera de los rangos permisibles por la norma,



COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PÁRAMO DE SANTURBÁN

2). SA-0029-2017 con el que se formulan cargos en contra de la empresa Sociedad Minera de Santander S.A.S. -MINESA- por afectación al recurso hídrico como consecuencia de actividades asociadas a la excavación del túnel exploratorio ubicado en las coordenadas N:1307444 E 1129483 Cota: 2600, sin realizar previamente estudios hidrogeológicos, generando abatimiento del nivel freático y alteración de la dirección del flujo de aguas subterráneas en las zonas de acumulación. Así como de los puntos de descarga hacia zonas superficiales, afectando de manera directa el ciclo hidrológico-hidrogeológico.

- 1.5. En ese sentido, manifiesto mi OPOSICIÓN a la aprobación de la licencia ambiental a la empresa MINESA, porque de llegar a aprobarse el Proyecto "SOTO NORTE", traería consecuencias negativas sobre el suministro de agua de millones de habitantes de Santander y Norte de Santander, y se incrementaría el impacto sobre el bosque alto andino de Santurbán, el cual debe ser protegido de acuerdo a lo manifestado por la Corte Constitucional en sentencia C-035 de 2016 y Sentencia T-361 de 2017, así como las fuentes de agua hídricas superficiales y subterráneas que abastecen acueductos de Santander y Norte de Santander.

2. PETICIONES

- 2.1. Sírvase reconocermé como tercero interviniente dentro del expediente: 2019022045-1-000. No. Trámite: VPD0051-00-2019. 25 de febrero de 2019. Proyecto de Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos "SOTO NORTE". En consecuencia, sírvase notificarme de forma personal las actuaciones procesales pertinentes.
- 2.2. Sírvase detallar de forma específica cuáles fueron los errores presentados en la información suministrada por la empresa MINESA en la solicitud de licencia ambiental Exp: Expediente: VPD0008-00-2019.
- 2.3. Sírvase allegar los informes de las visitas que ha realizado su dependencia al proyecto de mega minería de MINESA en el proceso de licenciamiento ambiental que se llevó a cabo en el 2017, y que fue archivado por retirarse la solicitud por parte de la empresa MINESA.
- 2.4. Sírvase informar cuántos profesionales van a realizar el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa Minesa, especificando la profesión, la experiencia e idoneidad, los cargos y contratos que ha tenido en su ejercicio profesional y laboral, ya sea con empresas privadas o con entidades públicas.
- 2.5. Sírvase informar qué acciones ha realizado su dependencia en el transcurso del proceso que ha adelantado para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por MINESA bajo el radicado en referencia.

3. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la siguiente dirección: Calle 19 # 10-71
Barrio y Municipio Bucaramanga Teléfono 3162312116

Atentamente,

Firma

C.C No. 1018784244

Kamilo Perez

Nombre completo